

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

18 de junio de 2020

I- PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 513

Por los representantes Quiñones Irizarry, Franqui Atilles, Pérez Cordero y Ramos Rivera:

“Para añadir un nuevo inciso (i) al Artículo 9 de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de disponer que todo paciente podrá solicitar los servicios de un Laboratorio Clínico y requerir que se le ofrezca cualquier tipo de prueba clínica, autorizada por las regulaciones federales y por el *Clinical Laboratory Improvement Amendments* (CLIA), siempre y cuando el paciente sufrague con sus fondos personales las pruebas que le sean realizadas; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. de la C. 1105

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para añadir unos nuevos artículos 12.13 y 12.14 a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de disponer sobre la creación y establecimiento de escuelas especializadas en cooperativismo y en justicia criminal y ciencias forenses, con el propósito de ampliar la oferta académica disponible para los estudiantes del sistema público de enseñanza; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. de la C. 1952

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 11.03, y añadir un nuevo Artículo 11.04, en la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el propósito de disponer para que el Secretario del Departamento de Educación, establezca, formal y permanentemente, un denominado “Programa de Alianzas Corporativas con las Comunidades Escolares”, dirigido a, entre otras cosas, mejorar los planes de mantenimiento de la planta física de las escuelas; la otorgación de auspicios para causas benéficas de la comunidad escolar; la prestación de sus recursos humanos para brindar servicios como tutores, ayudantes de maestros, coordinando actividades escolares, ofrecer servicios en el comedor escolar y en seguridad; o facilitar sus recursos técnicos o de información para actividades relacionadas con la docencia y la administración de un plantel escolar; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. de la C. 2189

Por el representante Aponte Hernández:

“Para enmendar los Artículos 2 y 4 de la Ley 6-2011, a los fines de añadir como requisito presentar evidencia de resultado negativo a prueba de detección de sustancias controladas; y para otros fines relacionados.”
(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 2288

Por el representante Del Valle Colón:

“Para enmendar los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de la Ley 340-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo Permanente de Becas para estudiantes universitarios matriculados en un Programa de Bachillerato en el área del Cooperativismo”, a los fines de transferir el programa del fondo de becas aquí creado, del ahora extinto Consejo de Educación de Puerto Rico a la Comisión de Desarrollo Cooperativo; establecer que los requisitos de elegibilidad y motivos de cancelación girarán en torno a la excelencia académica del solicitante y no sobre la base de capacidad económica; enmendar el Artículo 6 de la Ley 198-2002, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo”, con el propósito de aclarar y atemperar las disposiciones de ambas leyes; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA; Y DE BANCA, COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 2291

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 2.03 de la Ley 122-2017, conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”, a los efectos de disponer que cuando se promulgue una ley o resolución conjunta que cree, externalice, agrupe, coordine o consolide entidades gubernamentales, funciones, servicios, programas y facultades o enmiende los poderes o deberes conferidos a un departamento, oficina, negociado, comisión, junta, administración, autoridad, corporación pública, incluyendo sus afiliadas y subsidiarias, o cualquier otro organismo de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, el Secretario de Estado le notificará de tal hecho a la autoridad nominadora de la misma, para que se les provean adiestramientos a los servidores públicos sobre los cambios en la organización, funcionamiento o procesos derivados de la ley o resolución conjunta creada, enmendada o derogada; enmendar el Artículo 4.7 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”, con el propósito de conferirle a su Director Ejecutivo, el deber de velar por el fiel cumplimiento de esta Ley y el poder de imponer sanciones administrativas a los jefes de agencias que inobserven la obligación que aquí se les atribuye; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 8 de 24 de julio de 1952, a fin de imponerle al Secretario de Estado la obligación de informarle a los jefes de agencias sobre la promulgación de leyes o resoluciones conjuntas que inciden sobre las leyes orgánicas de sus correspondientes dependencias gubernamentales; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. de la C. 2321

Por el representante Pérez Cordero:

“Para crear la “Ley del Internado Deportivo”, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, y para otros fines.”
(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 2370

Por el representante Rivera Ortega:

“Para enmendar los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 88-2018, conocida como “Ley de Garantía de Prestación de Servicios”, a los fines de asegurar la prestación de servicios de educación especial y relacionados y de apoyo, a saber, transportación, terapia física, del habla, ocupacional, psicológica o de otra índole que sean necesarios a estudiantes con discapacidad, así como servicios de consejería y orientación a padres o encargados, luego de que ocurra un desastre natural, siempre que ello no implique poner en riesgo la vida de la persona con discapacidad o la de la persona que provea el servicio; enmendar los artículos 6 y 7 de la Ley 51-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, con el propósito de atemperarla a las nuevas disposiciones introducidas a la Ley 88, antes citada; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. de la C. 2427

Por los representantes Méndez Núñez y Román López:

“Para denominar con el nombre de Paseo Carlos Méndez Martínez, el tramo de vía pública que discurre desde la intersección de la carretera PR 107 con la carretera PR-111; luego Calle Agustín Stahl; y el Paseo Real Marina, compuesto por la carretera PR- 440; la carretera PR- 4442, la PR-442 y el Paseo Cristóbal Colón; del Municipio de Aguadilla; eximir tal designación de las disposiciones de la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 2453

Por los representantes Rodríguez Aguiló y Torres Zamora:

“Para designar con el nombre de Leovigildo Figueroa Serrano, el tramo de la Carretera PR-682 que transcurre por el barrio Garrochales del Municipio de Arecibo, Puerto Rico, para honrar la memoria y reconocer su trayectoria como profesional de la salud; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 2504

Por los representantes y las representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier Chinaea, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Parés Adorno, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Román López, Santiago Guzmán, Soto Torres, Torres González y Vargas Rodríguez:

“Para añadir un sub inciso (9) al inciso 3(A) del Apartado (b); y enmendar el inciso 4(B) del Artículo 3 y el Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, con el propósito de establecer obligaciones y facultades adicionales a dicha oficina para establecer, en colaboración con la Oficina del Inspector General de Puerto Rico y la Administración de Servicios Generales, los procedimientos fiscales que regirán la erogación de fondos públicos durante procesos de emergencia; de manera tal que se realice una evaluación o análisis prudente de la deseabilidad, necesidad y razonabilidad de cada transacción, así como una mejor utilización de los recursos públicos para promover una sana administración fiscal; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. de la C. 2537

Por el representante Franqui Atilés:

“Para prohibir a todo establecimiento comercial, el cobro a los consumidores de cargos o tarifas relacionadas al COVID-19 y otros fines relacionados.”
(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

R. C. de la C. 707

Por el representante Román López:

“Para designar con el nombre de "Víctor Raúl Hernández Nieves", el tramo de la Carretera PR-420 que discurre por el Bo. Voladoras del Municipio de Moca; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO DEL OESTE)

R. C. de la C. 722

Por los representantes Vargas Rodríguez, Bulerín Ramos, Claudio Rodríguez, Hernández Alvarado, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Parés Otero, Pérez Ortiz, Santiago Guzmán, Soto Torres, Torres González, Alonso Vega, Torres Zamora y Aponte Hernández y Rodríguez Aguiló:

“Para enmendar la Sección 5 de la Resolución Conjunta 37-2020, a los fines de permitir a las mujeres embarazadas y a personas que provean servicios esenciales el día de la primaria que voten adelantado; facilitar el voto adelantado para las personas mayores de 60 años, personas embarazadas y otros electores que tendrán derecho a votar por adelantado; facilitar el proceso de identificación y votación de los electores sin exponerlos innecesariamente al contagio del COVID-19; establecer las responsabilidades de la Junta Administrativa del Voto Ausente (JAVA), la Comisión de Primarias y la Junta de Colegio en relación al voto adelantado; y para otros fines relacionados.”

(ESPECIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL DE PUERTO RICO)

R. C. de la C. 732

Por los representantes y las representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier Chinaea, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Parés Adorno, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Román López, Santiago Guzmán, Soto Torres, Torres González y Vargas Rodríguez:

“Para asignar a los municipios, agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de dos millones siete mil trescientos sesenta y cinco dólares con ochenta y seis centavos (\$2,007,365.86) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 733

Por el representante Méndez Núñez:

“Para reasignar un millón doscientos noventa y un mil ciento cinco dólares con sesenta y tres centavos (\$1,291,105.63) a la Cámara de Representantes de Puerto Rico, provenientes de fondos previamente asignados a la Cámara de Representantes; para determinar el uso de dichos fondos; para autorizar el recibo de donaciones; autorizar el pareo; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 736

Por el representante Soto Torres:

“Para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta Núm. 100-2019.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 738

Por los representante Méndez Núñez, Lebrón Rodriguez, Franqui Atilés y Lassalle Toro:

“Para ordenar al Comisionado de Seguros de Puerto Rico a emitir toda carta normativa, regla o determinación administrativa que sea necesaria para que las organizaciones de seguros de salud y las aseguradoras de planes médicos emitan los pagos a los dentistas, en una tarifa de treinta y cinco dólares (\$35) por concepto de Equipos de Protección Personal y Control de Infecciones Adicionales, recogidos dentro del código en la cubierta de beneficios como “D-1999”, por cada paciente que se realice un procedimiento dental incluido en la cubierta de beneficios, por un periodo de sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta; facultar al Comisionado de Seguros a prorrogar, de ser necesario, el término de la emisión de pagos ponderados por sesenta (60) días adicionales a lo aquí dispuesto; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES)

sar/ycr